

ZONA VALLES DE CALINGASTA

1. DELIMITACIÓN.

1.1. Zona situada al Oeste del Departamento Calingasta, Provincia de SAN JUAN, que ocupa una extensión longitudinal con orientación Norte-Sur entre los TREINTA GRADOS (30°) y TREINTA Y DOS GRADOS (32°) de latitud sur, aproximadamente, contra el límite con la REPÚBLICA DE CHILE. Comprende los valles longitudinales de entre DIEZ KILÓMETROS (10 km) y CUARENTA KILÓMETROS (40 km) de ancho que se extienden entre las DOS (2) cadenas montañosas de los Andes de transición de la Cordillera de los Andes. Al Oeste el límite es la frontera entre la REPÚBLICA DE CHILE y la REPÚBLICA ARGENTINA. Al Este la línea de altas cumbres de la Cordillera Austral, por una línea imaginaria que pasa por los Puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K cuya georreferenciación figura en la Tabla 1.

Al Norte la limita la Cordillera de Olivares. Al Sur, limita con la Provincia de MENDOZA. (Mapa)

DENOMINACIÓN	LATITUD	LONGITUD
A	-30,48000	-70,09000
B	-30,68000	-70,05000
C	-30,84000	-70,16000
D	-30,99000	-70,23000
E	-31,22000	-70,22000
F	-31,32000	-70,34000
G	-31,51000	-70,22000
H	-31,77000	-70,19000
I	-31,98000	-70,11000
J	-32,08000	-70,03000
K	-32,15000	-69,99000

Tabla 1: Coordenadas de los Puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K

2. PASOS HABILITADOS PARA EL INGRESO DE ANIMALES DESDE LA REPÚBLICA DE CHILE:

Se establecen pasos para el ingreso desde la REPÚBLICA DE CHILE, con facultades para realizar controles documentales, físicos y de identidad, con inspección de cargas, equipajes y transportes (procediendo al decomiso y a la destrucción de productos no autorizados), a los siguientes:

DENOMINACIÓN	COORDENADAS Latitud/Longitud
Paso Miranda	30°40' S - 70°14' O
Paso El Portillo del Ventillo	30°43' S - 70°16' O
Paso Guana	30°44' S - 70°16' O
Paso del Portillo	30°46' S - 70°16' O
Paso Miranda	30°47' S - 70°17' O
Paso Los Azules	30°57' S - 70°19' O
Paso Calderón	31°16' S - 70°32' O
Paso El Azufre	31°18' S 70°33' O
Paso Casa de Piedra	31°33' S - 70°34' O
Paso Puentecillas	31°40' S - 70°31' O
Paso Mondaca	31°51' S - 70°25' O
Paso Las Ojotas	31°55' S - 70°14' O
Paso Quebrada Fría	32°05' S - 70°21' O
Paso Las Llaretas	32°09' S - 70°19' O

Tabla 2: Coordenadas de los pasos habilitados para el ingreso desde la REPÚBLICA DE CHILE

3. PASOS HABILITADOS PARA EL INGRESO DESDE EL TERRITORIO ARGENTINO:

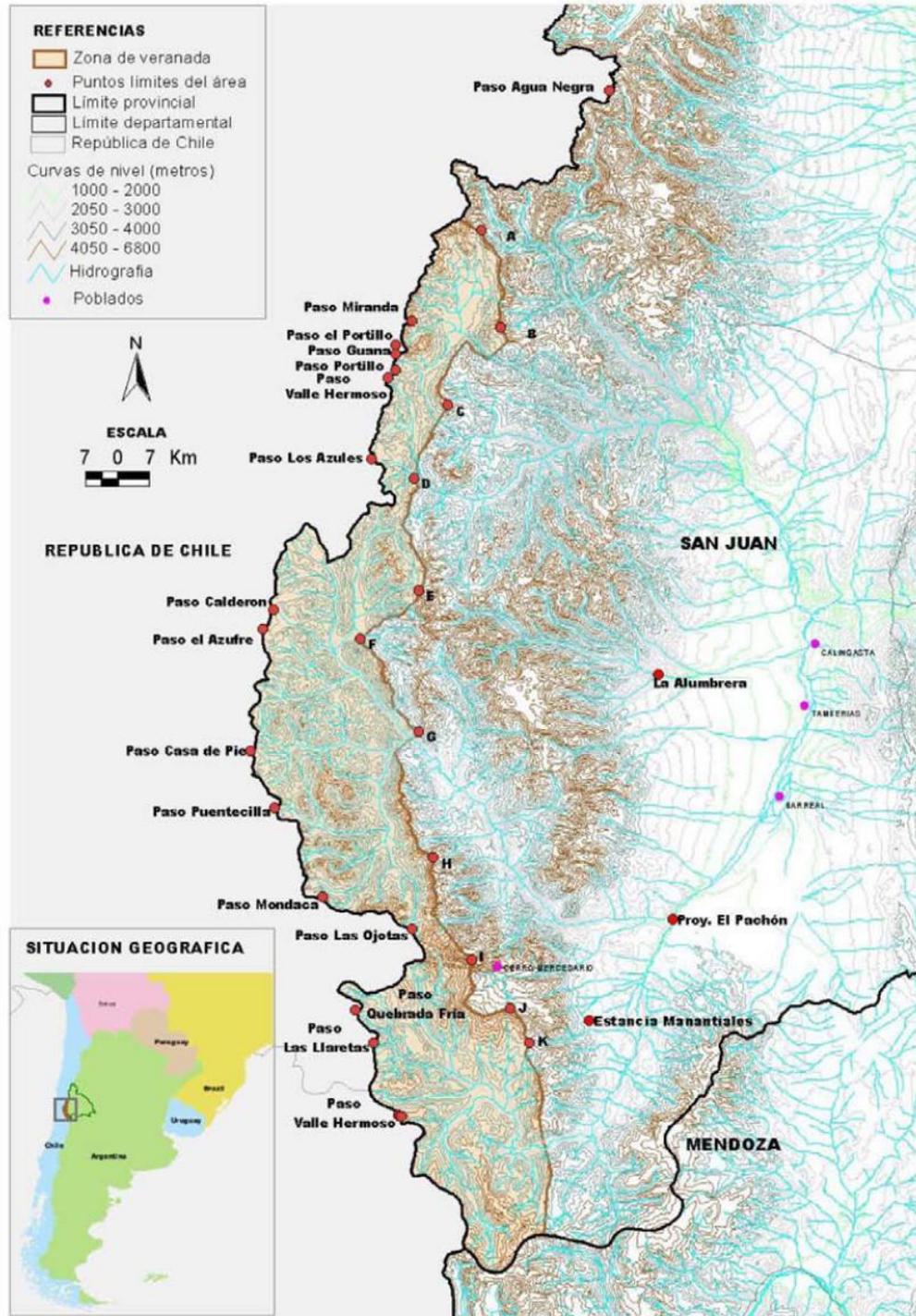
DENOMINACIÓN	LATITUD	LONGITUD
El Pachón	-31,89600	-69,69500
La Alumbraera	-31,39300	-69,72500
Estancia Manantiales	-32,10500	-69,86700

Tabla 3: Coordenadas de los pasos habilitados para el ingreso desde el Territorio argentino

Por la junta de los ríos en el proyecto El Pachón se accede a la Zona Centro-Sur y por La Alumbraera se accede a las Zonas Centro y Norte de los Valles de Calingasta; y por la Estancia Manantiales, a través del Valle de los Patos Sur, pasando por el portezuelo del Espinacito, a CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR (4.800 msnm), o por el portezuelo de La Honda, a CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS SOBRE EL

NIVEL DEL MAR (4.300 msnm), para acceder a los Valles Cordilleranos del Sur de Calingasta.

4. DEL INGRESO DE ANIMALES VIVOS SUSCEPTIBLES A LA ZONA.
 - 4.1. Se permite el ingreso, a la Zona Valles de Calingasta, de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa que provengan de países o zonas libres de Fiebre Aftosa que no practican la vacunación, oficialmente reconocidos por la ORGANIZACION MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OMSA) y por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).
 - 4.2. Para el ingreso citado en el numeral anterior, los animales deben estar amparados por UN (1) Certificado Veterinario Internacional (CVI) en el que conste que:
 - 4.2.1. No presentaron ningún signo clínico de Fiebre Aftosa el día del embarque.
 - 4.2.2. Fueron mantenidos en el país o zona libre de Fiebre Aftosa desde su nacimiento o durante por lo menos los últimos NOVENTA (90) días.
 - 4.3. Deben haber cumplido los requisitos generales para importación según lo establece la normativa vigente.
 - 4.4. Los animales no podrán transitar por zonas en donde se practique la vacunación antiaftosa, salvo expresa autorización del SENASA, con las condiciones que establezca la Dirección Nacional de Sanidad Animal, y deben ser trasladados en viaje directo desde el lugar de arribo al país o del Lazareto Cuarentenario al lugar de destino.
5. APÉNDICE: los Puntos A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K son sitios georreferenciados para establecer el límite este de los Valles de Calingasta. La Alumbreira, Proyecto El Pachón y Estancia Manantiales son los pasos identificables de acceso desde el lado del Territorio Argentino.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-41885622- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO VII - ZONA VALLES DE CALINGASTA -
REQUISITOS DE MOVIMIENTOS DE ANIMALES SUSCEPTIBLES A FIEBRE AFTOSA Y ZONIFICACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.